

Guía para la admisión escolar del curso 2024-2025

Estos son los nuevos criterios

El decreto que regulará el proceso recupera el distrito único y otorga más peso a las circunstancias socioeconómicas de las familias a la hora de elegir escuela

El pleno del Consejo ha dado luz verde este martes al decreto que regulará el proceso de admisión del alumnado en las escuelas valencianas para el curso 2024-2025. En concreto, la nueva norma afecta a los colegios públicos y concertados del territorio que imparten enseñanzas de infantil, primaria, ESO y bachillerato, así como a los centros de educación especial. La principal novedad que incorporará el sistema el próximo año es la recuperación del distrito único, que abarcará todo el término municipal. A través de este mecanismo, el gobierno bipartito PP-Vox quiere garantizar la "libertad" de las familias a la hora de elegir el centro que mejor se adapte a sus preferencias para que estudien los hijos e hijas.

El nuevo modelo también replantea los criterios de prioridad para los aspirantes y la baremación de las puntuaciones, y otorga más peso a las circunstancias socioeconómicas de los hogares que en el sistema anterior. Con los cambios que introduce el decreto aprobado hoy continúan prevaleciendo como criterios principales tres casuísticas: tener hermanos en el centro, la proximidad del domicilio familiar o el trabajo de los progenitores o tutores legales y el nivel de renta. Sin embargo, hay algunas modificaciones en este último aspecto, ya que se ha decidido incrementar la puntuación de las familias con rentas más bajas.

Así funcionará la admisión escolar

Hermanos o hermanas en el centro

- Por cada uno de los hermanos o hermanas ya matriculados en la escuela a la que se quiere acceder, u otras criaturas integrantes de la familia, se otorgan 15 puntos.

Proximidad del domicilio

- Residencia o lugar de trabajo ubicado en el área de influencia del centro: 10 puntos
- Residencia o lugar de trabajo ubicado en áreas limítrofes al área de influencia del centro: 5 puntos

Nivel de renta e ingresos

La principal novedad en este ámbito es que, con carácter general, se duplica la puntuación otorgada en función de la renta per cápita de la unidad familiar para todas aquellas familias que no reciben la Renta Valenciana de Inclusión. Para calcular este epígrafe se tomará como referencia el indicador público de renta de efectos múltiples (Iprem), correspondiente a 14 pagas, en relación con el ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se solicita plaza. Actualmente está fijado en 8.400 euros. La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del Iprem: 7 puntos
- Renta anual per cápita superior a la mitad del Iprem e inferior o igual al Iprem: 6 puntos
- Renta anual per cápita superior al Iprem e inferior o igual al resultado de multiplicar el Iprem por 1,5: 5 puntos

- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el Iprem por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el Iprem por 2: 4 puntos

También se dará más ventaja en la valoración a las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión, que sumarán 7 puntos.

Conciliación familiar

- Si los progenitores o tutores legales del estudiante trabajan en el centro al que lo quieren inscribir tendrán más prioridad y se les otorgará 7 puntos en el baremo.

Tipo de familia

Si acredita la condición legal de familia numerosa:

- Especial: 7 puntos
- General: 5 puntos

Además, el alumnado nacido en parto múltiple contará con 1 punto por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.

Discapacidad

- Igual o superior al 65%, en el alumno/a: 7 puntos
- Entre el 33 % y el 64% en el alumno/a: 4 puntos
- Igual o superior al 65%, en padres, madres, tutores legales o hermanos y hermanas: 5 puntos
- Entre el 33 % y el 64% en padres, madres, tutores legales o hermanos y hermanas: 3 puntos

Familias de acogida

Otra de las novedades del proceso de admisión radica en la solicitud de plaza en la Comunidad Valenciana por primera vez o por cambio de localidad de residencia. Así, se puntuará con 15 puntos por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con finalidades de adopción.

Estudios de música o danza

Como novedad, el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato y que no solicite —o bien no le corresponda— la admisión atendido el criterio de prioridad tendrá 2 puntos.

Deportistas de élite

El alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana, y que no solicite —o bien no le corresponda— la admisión atendido el criterio de prioridad tendrá 2 puntos.

Punto especial del centro

El decreto recupera la posibilidad de que cada escuela o instituto pueda asignar un punto al alumnado en una circunstancia específica determinada por el consejo escolar, en el caso de los colegios públicos, o por la titularidad de los centros privados concertados.

Otras circunstancias de prioridad

El decreto establece que también tendrán preferencia en el acceso a los centros:

- El alumnado que deba cambiar de residencia por causa de violencia de género o de terrorismo.
- El alumnado que deba cambiar de residencia por desahucio familiar u otras situaciones graves de exclusión social acreditadas.

Admisión telemática

El nuevo procedimiento de inscripción en las escuelas valencianas será íntegramente telemático e incluirá la posibilidad de facilitar el acceso a los usuarios que no disponen de conocimientos o medios. Por otro lado, se establece una fase extraordinaria para los solicitantes que no han obtenido plaza en el procedimiento ordinario y una fase continua para mejorar la gestión de la escolarización sobrevenida.